

RESUMEN BASES

AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LA PYME EXTREMEÑA

● PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Publicadas las Bases reguladoras en el [DECRETO 105/2016, de 19 de julio](#), las solicitudes se formalizarán a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE, **pendiente de publicación**.

● RESUMEN BASES:

Objeto	Establecer las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la mejora competitiva de la Pyme Extremeña, a través de la financiación de proyectos empresariales relacionados con la optimización de la gestión de la pyme y el desarrollo de productos a través de acciones de diseño.
Beneficiarios	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten, a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de ayuda, con cinco o más trabajadores, o en su defecto, haya mantenido una media de cinco o más trabajadores, en un plazo de tiempo inmediatamente anterior en doce meses, a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</p> <p>Para ser beneficiarias las Pymes deberán ostentar alguna de las siguientes formas jurídicas: Personas físicas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación.</p> <p>Deberán estar incluidas en uno de los siguientes epígrafes del CNAE 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sección C Industria Manufacturera (todas las actividades incluidas en este grupo desde la División 10 a la 33, ambas incluidas). — Sección G Comercio al por mayor (todas las actividades incluidas en este grupo desde la División 45 a la 46, ambas incluidas). — Sección H Transporte y almacenamiento (todas las actividades incluidas en este grupo desde la División 49 a la 53, ambas incluidas).
Conceptos y cuantías subvencionables	<p>1. Optimización de la gestión Pyme, proyectos de optimización de recursos productivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La realización por parte de una consultoría especializada de proyectos, auditorías o documentos técnicos que incluyan un diagnóstico de la situación de partida. Se subvencionará el 80% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable de 15.000 euros, IVA excluido. 2. Las adaptaciones y adquisiciones necesarias en equipos productivos como consecuencia de la introducción de nuevas técnicas más avanzadas, materiales, incorporaciones en cambios de maquinaria. Se subvencionará el 50% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable de 30.000 euros, IVA excluido. 3. Adquisición e implantación de software de gestión, licencias, y/o herramientas

informáticas del tipo ERP, o similar. **Se subvencionará el 50% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable de 9.000 €, IVA excluido.**

Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión:

1. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental, y/o de sistemas de gestión de la Calidad. **Se subvencionará el 80% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable para implantación y certificación de:**
 - **Apoyo a la implantación y certificación en un sistema: 6.000 €, IVA excluido.**
 - **Apoyo a la implantación y certificación en dos sistemas: 9.000 €, IVA excluido.**
 - **Apoyo a la implantación de un protocolo: 6.000 €, IVA excluido.**
 - **Apoyo a la Implantación de dos protocolos: 9.000 €, IVA excluido.**
2. Apoyo en la implantación ó certificación del modelo europeo de excelencia empresarial EFQM. Para el proceso de diagnóstico, **se subvencionará el 80 % de la inversión, hasta un máximo de 8.000 €, IVA excluido. La misma cuantía será aplicable para el reconocimiento oficial del sello EFQM.** También serán subvencionables aquellas actuaciones que permitan desplegar acciones basadas en el **modelo de excelencia adoptado en Extremadura, con un importe máximo subvencionable de 1.000 €**

2. Acciones de diseño de producto:

1. Realización por parte de una consultoría externa de un proyecto de diseño, desarrollo e ingeniería de producto y/o envase y/o embalaje. **Se subvencionará el 80% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable de 15.000 €, IVA excluido.**
2. La adquisición o fabricación por externos de nuevos materiales y/o equipos necesarios para la fabricación del producto, envase o embalaje. **Se subvencionará el 50% de la inversión subvencionable con un límite máximo de inversión subvencionable de 20.000 €, IVA excluido.**
3. Gastos de lanzamiento específico del producto, y/o de las primeras unidades del mismo. **Subvención del 70% de subvención subvencionable, con una inversión máxima subvencionable de 5.000 €, IVA excluido.** En ningún caso la inversión subvencionable por este concepto superará más del 10% del coste del proyecto a subvencionar.

Procedimiento de concesión

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta. La orden de convocatoria concretará la aplicación presupuestaria imputable para cada uno de los períodos.

Criterios de valoración

Como criterios de valoración se fijan los siguientes, según se especifican en el Anexo 12:

- a) Número de trabajadores de la empresa solicitante de la ayuda.
- b) Número de sistemas de gestión certificados con los que cuenta la entidad solicitante de la ayuda.
- c) Creación de empleo.

d) Número de líneas de mercado

Pago de las ayudas

El importe total de las ayudas otorgadas se realizará en dos pagos de la siguiente manera:

- Notificada la resolución e la concesión, se realizará un primer pago del 35 % de la ayuda.
- Finalmente se abonará el 65 % restante.

Plazo de ejecución de los proyectos

Un máximo de 18 meses desde la notificación de la resolución individual de concesión

Compatibilidad

La obtención de las ayudas, será incompatible, con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin, o con cualquier otra ayuda, que a pesar de tener distinto fin, subvencione gastos sufragados con cargo al presente decreto

Estas ayudas están sujetas a la consideración de minimis, no siendo posible que una empresa obtenga una ayuda superior a 200.000 euros durante tres años fiscales.